

ORDENANZA MUNICIPAL N° 43/2025
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJADr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

Que, el 29 de septiembre celebramos los 80 aniversario del día del Regocijo Municipal en conmemoración al "Día de la Capitalidad", promulgada mediante Ley Autonómica Municipal 71/2018; teniendo programada para el efecto por parte del Honorable Concejo Municipal de Cobija la Solemne Sesión de Honor, en conmemoración a tan importante fecha para los estantes y habitantes de esta tierra.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de los Gobiernos Autónomos Municipales conservar, fomentar y difundir los valores culturales y las tradiciones cívicas de la comunidad, así como la de promover e impulsar el desarrollo cultural en su jurisdicción territorial. El valor histórico de nuestro municipio debe ser objeto de permanente rememoración.

Que, una efeméride representa un hecho histórico relevante y culturalmente significativo en la construcción de nuestra identidad, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a nuestra historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante en la creación y desarrollo de nuestro municipio.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en ocasión a la celebración del "Día de la Capitalidad", reconocer a ciudadanos y personalidades que se han destacado en diversas áreas en beneficio de la ciudad capital Cobija.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobija motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Se confiere la condecoración: "HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD" en reconocimiento a su invaluable esfuerzo y dedicación profesional, una maestra que continua dejando una huella imborrable en la vida de sus estudiantes, gracias a su compromiso y a su incansable trabajo, ha logrado sacar adelante a muchas generaciones de niños que hoy, como jóvenes y adultos, son un reflejo de su pasión por la enseñanza, a la:

Lic. Sandra Pérez Yamamoto

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en solemne Sesión de Honor el día lunes 29 de septiembre del presente año a horas 10:00 a.m. en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



ANTE MI:

Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

H. Ana Lucía Reis Melena
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

Que, el 29 de septiembre celebramos los 80 aniversario del día del Regocijo Municipal en conmemoración al "Día de la Capitalidad", promulgada mediante Ley Autonómica Municipal 71/2018; teniendo programada para el efecto por parte del Honorable Concejo Municipal de Cobija la Solemne Sesión de Honor, en conmemoración a tan importante fecha para los estantes y habitantes de esta tierra.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de los Gobiernos Autónomos Municipales conservar, fomentar y difundir los valores culturales y las tradiciones cívicas de la comunidad, así como la de promover e impulsar el desarrollo cultural en su jurisdicción territorial. El valor histórico de nuestro municipio debe ser objeto de permanente rememoración.

Que, una efeméride representa un hecho histórico relevante y culturalmente significativo en la construcción de nuestra identidad, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a nuestra historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante en la creación y desarrollo de nuestro municipio.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en ocasión a la celebración del "Día de la Capitalidad", reconocer a ciudadanos y personalidades que se han destacado en diversas áreas en beneficio de la ciudad capital Cobija.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobija motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Se confiere la condecoración: "HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD" en reconocimiento a su invaluable esfuerzo y dedicación profesional, una maestra que continua dejando una huella imborrable en la vida de sus estudiantes; gracias a su compromiso y a su incansable trabajo, ha logrado sacar adelante a muchas generaciones de niños que hoy, como jóvenes y adultos, son un reflejo de su pasión por la enseñanza, a la:

Líc. Sandra Pérez Yamamoto

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en solemne Sesión de Honor el día lunes 29 de septiembre del presente año a horas 10:00 a.m. en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:

Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco

H. Ana Lucía Reis Melena
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA



Cobija, 10 de septiembre del 2025
CITE S.G/H.C.M.C. N.º 147/2025

Señor:

H. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Presente. -

d. C.	
CO	
Fecha	10 SEP 2025
Hora	15
PANDO-BOLLE	

REF.: RESPUESTA A CITE: HCMC/PRES 305/2025-2026

De mi mayor consideración,

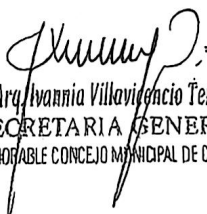
Habiendo recepcionado el **CITE: HCMC/PRES 305/2025-2026** a través de la cual se solicita, que se nombre a una persona para el reconocimiento "**Hijo Predilecto de la Ciudad**" conforme a **Ley N°56/2028** de "Honosres, Distinciones, Condecoraciones, Reconocimientos y Premios del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija".

Por lo que mi persona nombra:

± **Profesora: Sandra Pérez Yamamoto** (Adjunto Biografía)

A la espera de haber atendido su requerimiento, sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


H. Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

